

Tema:
LLAMADOS

Resumen :

Se autoriza a la División Administración de Personal a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1423 - O3/22 para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1312 - OPERADOR/A RED DE SANEAMIENTO.-

Montevideo 9 de Enero de 2023

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;
RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1312 - OPERADOR/A RED DE SANEAMIENTO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial - O3, Nivel de Carrera V, con destino a la División Saneamiento, Departamento de Desarrollo Ambiental;
2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2º.) las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1312 - OPERADOR/A RED DE SANEAMIENTO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial - O3, Nivel de Carrera V, con destino a la División Saneamiento, Departamento de Desarrollo Ambiental;

2º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1423 - O3/22

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1312 - OPERADOR/A RED DE SANEAMIENTO, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial - O3, Nivel de Carrera V, con destino a la División Saneamiento, Departamento de Desarrollo Ambiental.

DEDICACIÓN HORARIA

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 32.956,00 (pesos uruguayos treinta y dos mil novecientos cincuenta y seis) correspondiente al Grado SIR 3 (vigencia 1º de octubre de 2022), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a un futuro cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- En caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de

presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto. El nuevo cargo se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor en aquél por el que concursó, ya que es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si éste fuese docente y pasible de acumulación. En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

- 1- a. Certificado o Diploma de formación en albañilería y/o construcción y/o instalaciones sanitarias expedido por el DGETP-UTU; o
 - b. Primaria Completa y Certificado de formación en las áreas de albañilería y/o construcción y/o instalaciones sanitarias de 1 (un) año mínimo de duración, expedido por instituciones públicas o privadas; o
 - c. Segundo año de Educación Media Básica (Secundaria o UTU) o 2do año de Formación Profesional Básica de UTU y experiencia laboral mínima de 1 (un) año comprobada en tareas de albañilería y/o construcción y/o sanitaria; o
 - d. Primaria Completa y experiencia laboral mínima de 2 (dos) años comprobada en tareas de operación red de saneamiento.
- 2- Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- 3- Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la **OPERADOR/A RED DE SANEAMIENTO** está incluido dentro del Subescalafón Oficial, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Oficios o especialidades intermedias, con exigencias tanto prácticas como teórico- técnicas.
- Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas complejas.
- Manejo de operaciones aritméticas, especificaciones técnicas e interpretación de planos.

PRINCIPALES TAREAS

- Realiza tareas de mantenimiento, reparación, desobstrucción y limpieza de colectores y alcantarillas de la red de saneamiento.
- Efectúa canalizaciones subterráneas, pozos, instalación de cámaras, apuntalamientos y zanjas.
- Realiza construcciones y reparaciones de albañilería y hormigón, entre otras, arma y desarma encofrados, tiende de cañerías de acuerdo a los planos correspondientes.
- Efectúa tareas de mantenimiento, reparación y limpieza dentro de la red de saneamiento.
- Opera equipo de barométrica.
- Participa en la operación de camiones equipados de saneamiento (succión, alta presión y combinados) y en tareas de limpieza o desobstrucción manual complementarias del trabajo mecánico del equipo.
- Opera, entre otras, las siguientes máquinas: hormigonera, compactadora manual, sierra cortadora de hormigón, vibrador de hormigón y equipo de desobstrucción con varilla rígida o flexible.
- Utiliza correctamente materiales, herramientas y equipos propios de su oficio, ejecutando las tareas de acuerdo a las normas de seguridad.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.
- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la IdEM <http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>; en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) **CUPO GENERAL**
- 2) **CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)**

3) CUPO TRANS (ley N°19684)

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122 y 19.684 , en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

PARA LOS CUPOS AMPARADOS POR LAS LEYES N°19122 Y N°19684, DE CORRESPONDER, LA PERSONA ESTARÁ HABILITADA A INSCRIBIRSE EN MÁS DE UNO.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de requisitos obligatorios.

SORTEO

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO GENERAL** supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO AFRODESCENDIENTE** supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al **CUPO TRANS** supera los/as 8 aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la IdEM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los/as postulantes inscriptos/as al llamado, o en su defecto quienes resultaron sorteados/as y superaron la primera verificación realizada por la División Tecnología de la Información, deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar; la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1- a. Certificado o Diploma de formación en albañilería y/o construcción y/o instalaciones sanitarias expedido por el DGETP-UTU; o

b. Primaria Completa y Certificado de formación en las áreas de albañilería y/o construcción y/o instalaciones sanitarias de 1 (un) año mínimo de duración, expedido por instituciones públicas o privadas; o

c. Segundo año de Educación Media Básica (Secundaria o UTU) o 2do año de Formación Profesional Básica de UTU y experiencia laboral mínima de 1 (un) año comprobada en tareas de albañilería y/o construcción y/o sanitaria; o

d. Primaria Completa y experiencia laboral mínima de 2 (dos) años comprobada en tareas de operación red de saneamiento.

2- Cédula de identidad vigente.

3- Credencial cívica.

El postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO. SI LUEGO DE DICHA INSTANCIA, NO SE COMPLETA EL CUPO DE 100 LUGARES DEL GRUPO GENERAL, 16 LUGARES DEL GRUPO AFRODESCENDIENTE y 8 DEL GRUPO TRANS, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR EN DAR INICIO AL CONCURSO CON AQUELLOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO, HASTA EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE CREA CONVENIENTE, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR EL CUPO INDICADO.

Quienes sean funcionarios de la Intendencia de Montevideo y/o Municipios, revistando en cargos presupuestales o funciones de contrato a través de un concurso, cumplan con los requisitos obligatorios y hayan superado la evaluación de desempeño inicial satisfactoriamente al culminar el período de provisorio establecido en el Volumen III del Digesto, pasarán directamente a la etapa de oposición y méritos previa acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos

Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60% (sesenta por ciento) del puntaje total. El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% (cincuenta por ciento) del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS ESTABLECIDAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma que deberá contener:

- . Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.
- . 1 foto tipo carné.
- . Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- . Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

QUIEN NO ENTREGUE LA CARPETA DE MÉRITOS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursará.

Factores	Puntos hasta
1 - FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursará)	
1.1 -Educación formal	12
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad).	18
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2 - EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública o Privada , forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	20
2.3.-Calificación General (para el caso de ser funcionario municipal) (*)	12
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	70
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios municipales, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que, quien tenga Calificación 100 (cien) se le adjudican 12 (doce) puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 (cincuenta) puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100

puntos).

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 1 (un) año a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de quienes la integran comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, los/as convocados/as a cubrir necesidades de la Administración, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto. Las que tendrán carácter eliminatorio.

Tal como se estableció, el presente concurso se realizará en aplicación de las Leyes 19.122 y 19.684.

Evaluación Psicolaboral

La evaluación se realizara según el siguiente perfil:

- Apego a las normas ético-laborales
- Vocación de servicio
- Buena capacidad de trabajo en equipo
- Buena capacidad de comunicación
- Buen relacionamiento interpersonal
- Buena capacidad de organización y planificación
- Dinamismo y proactividad
- Responsabilidad

Evaluación Médica

Se realizará en base a las características de la tarea a realizar. Los/as aspirantes deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y Carné de Salud vigente al Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional que podrá solicitar la presentación de exámenes complementarios.

La no presentación dará lugar a su eliminación del concurso.

DISPOSICIONES GENERALES

- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales y delitos sexuales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mam) y Jura de la Bandera.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Waldemar Moran CI N° 2.963.473

2do. Miembro: Gerardo Morales CI N° 3.210.031

3er. Miembro: José Vergara CI N° 3.293.214

1era. Suplente: Alejandro Ferreira CI N° 1.879.746

2da. Suplente: José Prefumo CI N° 2.543.416

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.-

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-